

ANA	FOL. ON
GG	10

CUT: 198195

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº

47

-2019-ANA-GG

Lima.

0 7 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 055-2019-ANA-OPP/UDP, de fecha 02 de octubre de 2019, elaborado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 850-2019-ANA-OAJ, de fecha 03 de octubre de 2019, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural Nº 372-2018-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua -ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, es necesario efectuar Modificaciones Presupuestarias por la modalidad de Créditos y Anulaciones a Nivel de Unidad Ejecutora, Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA para el ejercicio Fiscal 2019, en aplicación del Artículo 26º numeral 26.1 literal b) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, las modificaciones se realizaron en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios: Genérica de Gasto 2.3 se priorizó el desarrollo de estudios de vulnerabilidad y riesgos de vulnerabilidad y en Recursos Directamente Recaudados: en la Genérica de Gasto 2.3 se realizaron modificaciones para atender los gastos operativos de los órganos desconcentrados de setiembre y sus requerimientos en 2.5 y 2.6. De los saldos disponibles del proyecto con código 2 432267: Mejoramiento del Local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chincha a los proyectos con códigos 2 250618: Creación del Local Institucional de la Administración Local de Agua Perene y 2 433400: Creación del Local Institucional de la Administración Local de Agua Bagua;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de setiembre de 2019, a través de la emisión de la Resolución de Gerencia General respectiva, concluyendo que la misma resulta legalmente viable;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2019-ANA de fecha 11 de enero de 2019, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar





modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, así como su correspondiente formalización;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo adjunto a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 164: Autoridad Nacional de Agua–ANA, correspondiente a **setiembre** de 2019.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobado a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y comuniquese,

Gerente General
Autoridad Nacional del Agua

STAPPIONAL OF THE STAPPING OF



